

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN  
PARA BALNEARIOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
ANTE COVID-19 Y DENGUE**

**NOVIEMBRE 2020**

## **Indice**

### **A. Consideraciones Generales.**

### **B. Medidas Preventivas.**

#### ***B.1. Medidas preventivas generales de seguridad e higiene para todos los actores del sector turístico en relación al COVID-19.***

##### **B.1.1 Recomendaciones para los visitantes.**

##### **B.1.2 Recomendaciones para trabajadores.**

##### **B.1.3 Recomendaciones para Proveedores**

##### **B.1.4 Recomendaciones para la Dirección del establecimiento.**

##### **B.1.5 Medidas Preventivas generales de seguridad e higiene para todos los actores del sector turístico en relación al Dengue.**

#### **B.2 Medidas preventivas específicas para playas y balnearios**

##### **B.2.1 Ingreso de visitantes**

##### **B.2.2 Planificación del servicio**

##### **B.2.3 Comunicación al visitante**

##### **B.2.4 Recursos materiales**

##### **B.2.5 Carpas y sombrillas**

##### **B.2.6 Juegos infantiles, recreación y áreas deportivas**

##### **B.2.7 Actividades de turismo aventura**

##### **B.2.8 Limpieza y desinfección**

###### **B.2.8.1 Materiales y equipos**

###### **B.2.8.2 Instalaciones e infraestructura**

###### **B.2.8.3 Sanitarios**

###### **B.2.9 Residuos**

**C. Medidas de actuación ante caso sospechoso de COVID-19.**

**C.1 Ante un posible caso**

**C.2 Atención de emergencia**

**ANEXO I**

**ANEXO II**

**ANEXO III**

## **A. CONSIDERACIONES GENERALES**

El presente protocolo será de aplicación por parte de los Balnearios turísticos de la Provincia de Santa Fe autorizados a funcionar según las disposiciones de las autoridades Nacionales y/o provincial.

Cabe destacar que este manual es un documento abierto que está sujeto a actualizaciones o modificaciones, conforme vayan desarrollándose las fases de la pandemia COVID-19 y las necesidades así lo requieran.

Los diversos sectores intervinientes en el desarrollo del turismo provincial pueden implementar de acuerdo a las necesidades que se vayan presentando las siguientes medidas:

**Formación Permanente:** Resulta fundamental que la dirección y los trabajadores se informen y capaciten permanentemente en las medidas, procedimientos y herramientas necesarias para brindar servicios de calidad y seguridad sanitaria, contemplando especialmente la actualización continua de la información por el dinamismo que presenta el escenario actual.

Se deberá informar y capacitar a los empleados en reconocimiento de síntomas de la enfermedad y de las medidas de prevención del COVID-19 de acuerdo con la información oficial que comunica el Ministerio de Salud de la Nación.

Las capacitaciones pueden ser brindadas por la misma organización o por terceros. Realizarlas preferentemente en forma remota o, si fuera presencial, mantener en todo momento la distancia interpersonal mínima establecida.

Será requisito disponer de un registro de capacitación con los datos de los asistentes. (Ver Anexo V)

**Gestión del riesgo:** Se debe asignar a una persona la tarea de llevar a cabo el seguimiento y cumplimiento de los protocolos y medidas de seguridad a fin de gestionar del mejor modo una situación de crisis.

Identificar los riesgos existentes en los espacios de playa pública y elaborar un Plan de Gestión de Riesgo que contemple los procedimientos a seguir en cada caso, teléfonos de contacto y medidas sanitarias a implementar, tanto habituales como extraordinarias, además de las recomendadas en el presente documento. El mismo deberá ser contemplado al elaborar el protocolo sanitario del municipio. Se recomienda que el Plan de Gestión de Riesgo contemple todas las partes involucradas, las acciones a seguir y su monitoreo, así como también los responsables de garantizar el cumplimiento del mismo.

A los fines prácticos este documento presenta primero aquellas medidas que deben tomarse de manera preventiva y luego aquellas que deben llevarse a cabo cuando existan casos sospechosos de COVID-19.

Es importante mencionar que se han desarrollado protocolos para casos particulares, los cuales podrán consultarse de acuerdo a su especificidad:

Turista con discapacidad en:

**<https://www.santafe.gob.ar/ms/covid19/wp-content/uploads/sites/36/2020/06/RECOMENDACIONES-DISCAPACIDAD-PROVINCIA-DE-SANTA-FE-ANTE-DENGUE-Y-COVID-19-Mayo-2020.pdf>**

Actividades de turismo aventura o naturaleza tales como ciclismo, kayak, cabalgatas, pesca otros, ver protocolos provinciales y nacionales.

## **B. Medidas Preventivas**

### **B.1. Medidas preventivas generales de seguridad e higiene para todos los actores del sector turístico en relación al COVID-19**

Las acciones que se deben realizar son:

- Mantener una distancia mínima de 2 metros con otras personas.
- Se debe evitar los abrazos, besos o estrechar las manos con otras personas. También se recomienda no compartir objetos como mate, vasos, platos, otros.
- Lavar las manos con agua y jabón por lo menos durante 20 segundos; o bien higienizar las manos con alguna solución de alcohol al 70% (avalada por autoridad sanitaria).
- Utilizar elementos de protección personal que cubran nariz, boca y mentón para ingresar o permanecer en las áreas públicas de los establecimientos y al interactuar con distintas personas presentes en los mismos.
- Al estornudar o toser, cubrirse la boca y la nariz usando antebrazo o con un pañuelo descartable.
- No tocarse los ojos, la nariz y la boca (incluso al llevar puestos guantes), ya que las manos facilitan la transmisión del virus.
- Estar atento a síntomas establecidos por las autoridades sanitarias (fiebre, tos, pérdida del olfato, pérdida del gusto, dolor de garganta, cefaleo, diarrea, vómitos).
- Garantizar la limpieza, desinfección y ventilación de los diferentes espacios de los establecimientos, al igual que de los objetos de tacto frecuente.

- Exhibir información gráfica con precauciones y mejores prácticas incluyendo los números de teléfonos de emergencias en lugares de tránsito y donde sea necesario informar, (como así también teléfonos oficiales).

#### **B.1.1 Recomendaciones para los Visitantes**

Ver protocolo de playas del Ministerio de turismo y deporte de la Nación

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/protocolo\\_-playas\\_5.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/protocolo_-playas_5.pdf)

Es esencial mantenerse informado de la evolución de la situación, especialmente cuando se viaja. Los viajeros deben verificar periódicamente con el destino al que se dirigen y a través de otros recursos fiables las últimas actualizaciones e información emitidas por las autoridades sanitarias y de turismo.

#### **B.1.2 Recomendaciones para trabajadores.**

Los trabajadores deberán presentar ante su empleador una declaración jurada cada 72 horas o la aplicación en el celular como medida de control sanitario obligatorio. El mismo procedimiento deberá solicitarse a los trabajadores de empresas tercerizadas que concurren al establecimiento. Resolución 41/2020 Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Provincia de Santa Fe

Este formulario debe ser elaborado y remitido para la actualización de datos de las recepciones y excepciones ya otorgadas. El mismo tendrá el carácter de Declaración Jurada.

[https://aswe.santafe.gov.ar/formulario\\_excepcion\\_covid19/](https://aswe.santafe.gov.ar/formulario_excepcion_covid19/)

DECLARACIÓN JURADA

<https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/download/257765/1357699/>

Se recomienda el control diario de la temperatura de los empleados y/o personal que ingresa al establecimiento, ya que es el principal síntoma de COVID-19.

Si un trabajador tiene dos o más de los siguientes síntomas: fiebre de 37,5°C, tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, dolor muscular, cefalea, diarrea y/o vómitos, o si tiene solo pérdida brusca de gusto u olfato, debe quedarse en casa y comunicarse al 0800-555-6549.

El establecimiento deberá disponer en las instalaciones al lado de la puerta de entrada, alcohol líquido o en gel y el personal deberá desinfectarse las manos antes de ingresar al mismo.

Asimismo se aconseja identificar, analizar y modificar aquellos procesos de interacción entre proveedor - empleado y empleado - visitante para reducirlos al máximo sin mermar en la calidad de la atención.

Para el desplazamiento hacia y desde el lugar de trabajo se recomienda: Si es posible, desplazarse en vehículo particular y mantenerlo ventilado para garantizar la higiene y desinfección del interior del mismo. En el caso de usar transporte público, respetar las distancias de 2 m entre personas y utilizar tapaboca y desinfectarse las manos al bajar.

#### **B.1.3 Recomendaciones para Proveedores:**

- Se recomienda el uso de recursos tecnológicos para el pago de proveedores o servicios.
- Reducir la frecuencia en los pedidos de mercadería.
- Evitar visitas innecesarias.
- Designar una persona para la recepción de mercadería.
- Se deberán establecer y comunicar horarios para la recepción de mercaderías, los mismos no deberán coincidir con la atención a los turistas.
- Los proveedores podrán ingresar a las instalaciones únicamente con barbijo y deberán necesariamente lavarse las manos o desinfectarse con alcohol en gel.
- Al ingresar mercadería, desinfectar todos los envases que por la naturaleza de su material, lo permitan. Las latas, envases de plástico y envases de vidrio podrán ser desinfectadas con un paño embebido en una solución de Hipoclorito de sodio (Lavandina) que se preparará diluyendo 10 ml (2 cucharadas soperas) en 1 litro de agua. En el caso de que el envase no pueda desinfectarse, la persona que lo manipula, debe lavarse las manos con agua y jabón. Así también desinfectar cajones, carros y cualquier otro material de transporte.

#### **B.1.4 Recomendaciones para la Dirección del establecimiento**

El responsable del Balneario tiene un papel importante que desempeñar frente a situaciones de riesgo de sus trabajadores y en especial aquellas que implican una amenaza para la salud, como lo es el COVID-19. En virtud de ello, se recomiendan algunas acciones de competencia de la Dirección.

**Comunicación externa:** Ante un posible caso comunicarse de forma inmediata con el **0800 555 6549**.

**Comunicación interna:** Asignar un portavoz único como encargado de transmitir información a los trabajadores. La comunicación debe ser clara, fácil de entender a los fines de generar confianza y transparencia en la manera de gestionar los diversos supuestos que puedan presentarse.

**Registro de acciones:** se recomienda llevar a cabo un libro o agenda de registro de acciones que se tomen. Es importante especificar la fecha, la hora, los responsables, y guardar toda la documentación que pueda generarse (partes de limpieza, controles externos de mantenimiento, bajas laborales, otros).

**Planificación estratégica:** Se resalta la importancia de que cada balneario realice un análisis individual según su infraestructura, instalaciones, personal, recursos, sus operaciones a fin de definir cuáles son las medidas de prevención higiénico sanitarias a aplicar según su propio contexto y realidad particular.

**Evaluación:** Analizar con periodicidad las medidas tomadas, para verificar el cumplimiento, identificar y corregir los baches, y adaptar el plan a la experiencia práctica.

Asimismo es importante actuar con flexibilidad, brindando alternativas a los usuarios a los fines de llegar a acuerdos que satisfagan al máximo los intereses de ambas partes.

### **B.1.5 Medidas Preventivas generales de seguridad e higiene para todos los actores del sector turístico en relación al Dengue**

#### **SÍNTOMAS**

- Fiebre alta
- Dolor de cabeza el cual se manifiesta detrás de los ojos
- Náuseas y vómitos
- Sangrado de nariz y encías
- Dolor muscular y de articulaciones (cansancio y decaimiento)
- Erupción en la piel o sarpullido

#### **MEDIDAS PREVENTIVAS**

- Descacharrizar para eliminar los criaderos de mosquitos
- Tirar los objetos que no se usen y que puedan acumular agua
- Colocar boca abajo recipientes que se utilizan diariamente como baldes, palanganas, latas, frascos o botellas
- Tapar herméticamente los tanques y recipientes que contengan agua
- Mantener limpias las canaletas y desagües



- Cambiar el agua de floreros, peceras y bebederos de animales y limpiarlos cada tres días. De ser posible, reemplazar el agua de floreros por arena húmeda y mantener los patios y jardines desmalezados.
- Eliminar el agua de huecos de árboles, pozos, letrinas abandonadas y portamacetas
- Mantener limpias, cloradas o vacías las piletas de natación fuera de la temporada.
- Colocar mosquiteros en puertas y ventanas

### **¿Cómo protegerse de las picaduras?**

- Es importante usar, en lo posible, ropa clara cuando se está al aire libre.
- Utilizar y recomendar la utilización de repelentes según la concentración del principio activo y de acuerdo a que si la persona se moje (humedad, lluvia, baño, etc). En tal caso se deben seguir las indicaciones del fabricante.
- Utilizar espirales o tabletas repelentes
- Siempre se deben seguir las indicaciones del médico para utilizarlo en el caso de los niños.

**[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/144652/\(subtema\)/93802](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/144652/(subtema)/93802)**

## **B.2 Medidas preventivas específicas para playas y balnearios**

### **B.2.1 Ingreso de visitantes**

Se recomienda destinar personal para orientar a los visitantes en la utilización del espacio en el balneario así como evitar aglomeraciones al ingreso y a al egreso.

- Se recomienda minimizar las filas y evitar la aglomeración de personas. Para ello, se sugiere establecer espacios de entrada y salida diferenciada, cuando la instalación así lo permita, fomentando un flujo de tráfico unidireccional. De igual manera, se recomienda circular de forma escalonada al momento de ingresar y salir del balneario.
- Se sugiere, cuando sea posible, brindar información en formato digital, con código QR o a través de la página web, señalética o pizarras.

### Recomendaciones para playas y balnearios privados:

- Establecer medidas de control a los visitantes previo a su ingreso al balneario, para la detección de síntomas compatibles con COVID-19. Al efecto, se recomienda tomar la temperatura con termómetros infrarrojos.
- Cuando el visitante salga y luego desee reingresar al balneario, deberá higienizarse las manos previo al ingreso.
- Realizar el registro de visitantes detallando el nombre y apellido, número de documento de identidad o pasaporte, lugar de residencia u hospedaje y número de contacto a fin de aplicar el protocolo sanitario de COVID-19 en caso de contagio. Se sugiere adelantar dicho registro por mail u otro medio electrónico.

#### B.2.2 Planificación del servicio

Resulta crucial realizar una identificación de los riesgos existentes en las diversas áreas del balneario, a los fines de planificar la prestación del servicio dentro de un contexto controlado.

- Las zonas donde no se pueda implementar o mantener el distanciamiento social obligatorio y la higiene requerida no serán habilitadas al público.
- **CUPOS:** Establecer y señalar el cupo máximo por grupo y servicio de acuerdo con los riesgos identificados y el distanciamiento social obligatorio. La capacidad máxima de una instalación se debe calcular en función de los metros cuadrados accesibles para y los visitantes, considerando las áreas de circulación libre, la capacidad de las instalaciones, las filas de espera, y otras áreas de uso público. **Las medidas recomendadas son de 6 pies es decir 2 metros entre cada grupo de personas. Dicho distanciamiento no será aplicable para el caso del núcleo familiar presente en las playas y se los considerará como grupo cerrado o de convivencia.**
- No se tendrán en cuenta las capacidades de los espacios que por razones operativas deban permanecer cerradas o no sean accesibles según la situación epidemiológica y normativa local vigente. Considerar los espacios que deberán estar disponibles en las instalaciones al aire libre, para poner a resguardo a los visitantes en caso de una inclemencia climática (por ejemplo, de una tormenta severa).

- La capacidad de cada balneario deberá siempre respetar las normas sanitarias vigentes, y las respectivas autorizaciones de cada jurisdicción.
- A fin de mantener el distanciamiento interpersonal establecido, se sugiere realizar marcas en pisos y servicios ofrecidos, e instalar cartelería para garantizar que los visitantes respeten el distanciamiento social obligatorio durante toda la prestación.
- Evitar espacios reducidos y con aforos limitados.
- Garantizar el distanciamiento social obligatorio acorde a la legislación vigente. Además de los controles que pudieren realizarse, se podrán utilizar cintas, sogas o líneas demarcatorias que delimiten los espacios para asegurar el cumplimiento de los límites de densidad de ocupación y de distancia mínima, promover una circulación en sentido único para el ingreso y egreso de la playa, entre otros. Las opciones son ejemplificativas, el municipio podrá hacer uso de cualquier otro medio que estime pertinente.
- Proveer espacios adecuados para la higiene de manos. En caso de contar con baños públicos (químicos u otros), controlar que cuenten con elementos para que las personas puedan mantener una apropiada higiene manos (dispensador de jabón líquido/espuma, toallas descartables o secadores de manos). Esta opción puede complementarse o reemplazarse con puestos sanitizantes que se accionen a pedal ubicados en los accesos a la playa.
- Se recomienda demarcar en el área de playa, los espacios permitidos para acampe y las zonas de circulación respetando los aforos establecidos de acuerdo al distanciamiento social obligatorio.
- Fomentar en el caso de un balneario privado cuando sea posible, el pago de los servicios en línea y el uso de pago electrónico, con la finalidad de reducir al mínimo el manejo de dinero en efectivo.
- Evitar el agrupamiento de personas en los puntos críticos, como oficinas de administración y/o recepción, locales de venta, restaurantes, sanitarios y estacionamientos, entre otros.
- Inhabilitar bebederos comunitarios. Se sugiere, en lo posible, reemplazar por puntos de hidratación con dispensadores.
- En el caso de balnearios privados, definir y comunicar políticas de cancelación y reprogramación de acuerdo con la fase y la normativa local vigente.

- En aquellas circunstancias en las que resulte difícil mantener el distanciamiento social mínimo requerido, por asistencia y/o por razones de seguridad, se deberán extremar las medidas de protección personal (tapabocas, protector facial, alcohol en gel, entre otros).
- Si el balneario dispone de estacionamiento propio, se aconseja dejar libre un módulo de estacionamiento entre autos, para evitar la congestión de personas en la zona al momento de ascenso y descenso. Tener presente que en los espacios de estacionamiento igualmente se deben respetar las medidas de distanciamiento establecidas.

### **B.2.3 Comunicación a visitantes**

- Colocar en lugares fácilmente visibles, información sobre las medidas de distanciamiento social, la adecuada higiene de manos, la apropiada higiene respiratoria, y las recomendaciones ante la presencia de síntomas compatibles con COVID-19. Esto debe además complementarse con otras modalidades (información en página web, redes sociales, por correo electrónico o por teléfono, entre otras) para informar al público general acerca las medidas de higiene y seguridad adoptadas por el balneario.  
<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/poblacion/prevencion>
- Informar a los visitantes a través de los diferentes medios de comunicación, previo a la llegada al balneario, que cada persona debe contar con los elementos de protección personal correspondientes y respetar las medidas de seguridad establecidas por el Ministerio de Salud de la Nación o autoridad sanitaria competente antes, durante y después de la prestación.
- Se sugiere exhibir en un formato visible al ingreso del balneario una leyenda que advierta a los visitantes el deber de no ingresar si presenta síntomas compatibles con Covid 19.
- Comunicar las políticas de la organización respecto a los visitantes que no cumplan las medidas de seguridad e higiene establecidas.
- Informar a los visitantes que deben evitar compartir protectores solares, ropa, accesorios, juguetes u otros efectos personales, a los fines de reducir la posibilidad de contagio.
- Sugerir una adecuada higiene de manos con agua y jabón o con alcohol en gel, antes y después de ingerir alimentos, bebidas y/o manipular utensilios.
- Se deberá informar a los ingresantes al balneario que, en caso de existir un rescate, no deben acercarse a la zona del mismo, a efectos de evitar la aglomeración de personas y reducir los riesgos de contagio.

- Informar en páginas Web y/o redes sociales la importancia de que los turistas lleven consigo kits sanitizantes personales (barbijo casero, jabón de tocador, alcohol en gel, pañuelos descartables, toallas para secarse las manos).
- Informar a los visitantes que deberán respetar el distanciamiento social obligatorio también dentro del agua distanciamiento mínimo de 2 m.

#### **B.2.4 Recursos materiales**

- Contar con un botiquín de primeros auxilios, conforme la actividad y el lugar en que se desarrolle, controlando la fecha de vencimiento de sus productos y asegurando su reposición. En el siguiente enlace se puede consultar el listado de todos los elementos que se deben incluir en un botiquín básico:  
<https://www.argentina.gob.ar/salud/primerosauxilios/botiquin>
- Contar con elementos de protección personal adicionales para los casos en que sea necesario por pérdida, daño, rotura u olvido, tanto propio como de terceras personas.
- Garantizar la disponibilidad de productos para la correcta limpieza y desinfección de los instrumentos de trabajo (alcohol, toallitas desinfectantes, lavandina y todo otro producto que resulte necesario).
- Disponer de alcohol en gel, pañuelos descartables y cestos de basura sin tapa con boca ancha o con tapa accionada a pedal en puntos estratégicos del balneario.
- Disponer de megáfono para transmitir información útil y advertir sobre las distancias y comportamientos apropiados.

#### **B.2.5 Carpas y sombrillas**

Definir la capacidad máxima garantizando el distanciamiento social obligatorio, y de acuerdo a lo definido por la autoridad jurisdiccional competente.

La disposición de carpas y sombrillas, y la zona de circulación entre cada una de ellas, deberá respetar la distancia social mínima de seguridad de 2 m.



Dentro o fuera del agua,  
manténgase al menos a 6 pies  
de distancia de las personas con  
las que no vive

#### **B.2.6 Juegos infantiles, recreación y áreas deportivas**

Las áreas de juegos infantiles, deportivos y cualquier otro espacio recreativo ubicado en el balneario deberán estar debidamente adaptadas de acuerdo a los protocolos y a la normativa vigente.

Si estas áreas están abiertas al público, deberán ser provistas en condiciones seguras, garantizando la limpieza y desinfección diaria y con la mayor frecuencia posible. Si no se pueden garantizar las condiciones adecuadas, estas instalaciones deberán permanecer cerradas.

**“2020 Año del General Manuel Belgrano”**

### **B. 2.7 Actividades de Turismo Aventura**

En caso que, dentro del balneario, se presten servicios vinculados a actividades náuticas, kayak, remo, paseos en lancha, los mismos deberán adecuarse al Protocolo COVID-19 de turismo aventura de la provincia de Santa Fe y al protocolo del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/protocolo\\_-\\_prestadores\\_2.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/protocolo_-_prestadores_2.pdf)

### **B.2. 8 Limpieza y desinfección**

#### **B.2.8.1 Materiales y equipos**

- Intensificar la limpieza y desinfección de los materiales y equipos requeridos en la prestación del servicio (equipamiento de carpas y sombrillas, elementos utilizados para la recreación, equipos de comunicación, entre otros) antes y después de cada actividad. Considerar las recomendaciones del proveedor de los materiales y equipamiento para su limpieza y desinfección, frecuencia de aplicación y los elementos de protección personal requeridos.
- En caso de existir alternancia en el uso de equipos o elementos, establecer pautas de limpieza y desinfección con agua y jabón o con solución a base de alcohol previo a su reutilización, considerando las instrucciones del fabricante. Cuando por sus características no pueda garantizarse la higiene y desinfección de las superficies de alto contacto y otros equipos entre cada uso, estos servicios no podrán ser habilitados al público.
- Cuando se requieran equipos de comunicación y/o de seguridad, tales como radio, walkies-talkies, luces, megáfono u otros, los mismos deberán ser controlados previamente asegurándose su limpieza y desinfección.
- **Se sugiere establecer puntos de sanitización gratuitos de fácil identificación tanto en el ingreso y egreso del balneario, como en las distintas zonas de servicio, y cerca de áreas de sanitarios utilizando una adecuada señalización.**

#### **B.2.8.2 Instalaciones e infraestructura**

- Asegurar la limpieza y desinfección de las instalaciones necesarias para la prestación de los servicios del balneario. Se recomienda llevar un registro de estas acciones y mantenerlo visible para los visitantes.

- Cuando las instalaciones sean tercerizadas, constatar que se cumplan los requisitos de limpieza y desinfección por parte de quienes proveen el servicio.
- A los fines de optimizar la limpieza, se recomienda reducir, en la medida de lo posible, el número de puntos de contacto en las instalaciones. Por ejemplo, dejar abiertas las puertas o retirarlas.

### **B.2.8.3 Sanitarios**

- Limpiar y desinfectar pisos y paredes de sanitarios durante y finalizado el servicio, utilizando para ello cloro y derivados. Definir una frecuencia de limpieza acorde a los niveles de uso y cantidad de visitantes.
- Limpiar y desinfectar las superficies del sanitario según la frecuencia del uso y cantidad de visitantes.
- Definir y controlar el aforo de las personas en los sanitarios.
- Reforzar la desinfección de picaportes, pasamanos, griferías, pulsadores o tiradores de inodoros, y todo elemento de uso y contacto frecuente.
- Lavar con abundante agua y jabón los paños utilizados para realizar la limpieza y desinfección a fin de asegurar que los mismos estén higienizados cada vez que se utilicen. Se podrá utilizar también material desechable para realizar la limpieza.
- Revisar diariamente el funcionamiento de dispensadores de jabón, gel desinfectante, papel descartable o secadores de mano -entre otros-, procediendo a reparar o sustituir aquellos equipos que presenten averías.
- Controlar los sanitarios para verificar que cuenten con agua y jabón y/o alcohol, toallas de papel, cestos con tapa no manual, y también verificar que se respeten en todo momento las pautas de distanciamiento para su uso.
- No se permitirá el uso de vestuarios y duchas en los baños.
- En el caso de disponer de duchas públicas en el balneario para refrescarse, se recomienda limpiarlas y desinfectarlas luego de cada uso.



### **B.2.9. Residuos**

- Disponer cestos de residuos en áreas de espera y/o de alto tránsito, de boca ancha y sin tapa o con tapa accionada con pedal para desechar los residuos generados.
- Disponer cestos de residuos no reciclables para desechar los elementos de protección personal y materiales de protección descartables utilizados durante la prestación del servicio (mascarillas, barbijos, guantes, entre otros).
- Mantener la limpieza y desinfección de los depósitos de residuos.
- En caso que los elementos de protección personal sean reutilizables, proceder a su correcto lavado con agua y jabón y/o desinfección de acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación.
- Cada vez que se realice el retiro de los residuos, utilizar guantes (descartables preferiblemente) y protección respiratoria (tapabocas).
- Realizar la disposición final y la gestión de residuos de Elementos de Protección Personal. Se recomienda adoptar de referencia las instrucciones del Ministerio de Salud de la Nación: “COVID-19. Recomendaciones para la gestión de residuos domiciliarios de pacientes en cuarentena.” <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>

### **C- Medidas de actuación ante casos sospechosos de Covid-19.**

La definición de caso es dinámica y puede variar según situación epidemiológica, por lo que es necesario mantenerse informado permanente a través de la página oficial del Ministerio de Salud de la Nación.

Serán determinadas por las autoridades sanitarias las medidas de salud pública y los protocolos de actuación ante la detección de una persona diagnosticada de COVID-19 en un establecimiento. No obstante esto se deberá mostrar la máxima colaboración, compromiso y responsabilidad por parte de todo el personal del establecimiento desde la Dirección hasta el área de limpieza.

Las autoridades de salud pública realizarán un análisis de la situación para la toma de decisiones sobre las actuaciones necesarias para el control de la trasmisión de la infección.

**Se recuerda que los síntomas a identificar son:**

- ×Fiebre
- ×Tos
- ×Dolor de garganta
- ×Malestar general
- ×Dificultad para respirar
- ×Pérdida repentina del olfato
- ×Pérdida del gusto
- ×Cefalea
- ×Diarrea
- ×Vómitos

**C.1 Ante un posible caso**

- **Establecer medidas a adoptar en el balneario para aislar a una persona que manifieste síntomas de COVID-19, para lo cual se sugiere disponer una sala o zona en donde la persona con síntomas no tenga contacto con otras personas y espere hasta ser evaluada adecuadamente.**
- Llamar al 0800 555 6549 e informar que hay una persona considerada caso Sospechoso de Coronavirus.
- Aislar al turista y a sus acompañantes
- Evitar contacto con el turista y sus acompañantes hasta que el sistema de emergencia de las indicaciones correspondientes.
- Se recomienda que permanezca en calma, con buena ventilación, preferiblemente al exterior.
- Las personas con síntomas respiratorios deben ser atendidas por el médico en el lugar de aislamiento, evitando así el encuentro con otros turistas o personas del balneario.
- En el caso de los trabajadores: el regreso al trabajo solo será permitido contra presentación de un certificado médico que lo habilite a prestar servicios.

- Una vez que el trabajador/turista considerado sospechoso se retiró de las instalaciones, se deberá realizar la limpieza y desinfección de todas las cosas que hayan estado en contacto con el mismo.

### **C.2 Atención de emergencias**

- La atención a las personas accidentadas se deberá realizar según el protocolo propio de cada actividad.
- En aquellos casos que la infraestructura así lo permita, el área de atención de accidentes deberá ser diferente al área de aislamiento establecida para casos sospechosos de COVID-19.
- Se deberá contar en todo momento con los teléfonos de contacto del servicio sanitario local, y los números de emergencias en lugares visibles.
- Cuando no sea posible mantener el distanciamiento establecido, los prestadores y equipos de rescate deberán extremar las medidas de protección respiratoria, higiene y desinfección al momento de socorrer a los visitantes.

**El presente documento no anula ni reemplaza los protocolos existentes vigentes en cada jurisdicción sobre prevención, control y respuesta de accidentes de la actividad, debiendo contemplar las medidas adicionales establecidas en el marco de la pandemia.**

### ***ANEXO I***

#### **PREPARACIÓN DE SOLUCIÓN DESINFECTANTE DE HIPOCLORITO DE SODIO**

La solución desinfectante de lavandina debe tener una concentración del 5% de hipoclorito de sodio, su elemento activo. La solución desinfectante que necesitamos, se puede preparar con lavandina concentrada disolviendo 1 litro de la misma en 19 litros de agua, o con lavandina común disolviendo 2 litros de la misma en 18 litros de agua. La lavandina a utilizar debe ser de marca reconocida que asegure su calidad, y en su envase debe figurar la fecha de envasado ya que su efecto desinfectante dura solo 4 meses si el envase se encuentra cerrado. Por otra parte se debe tener en cuenta que la solución desinfectante preparada según lo indicado más arriba, mantiene sus propiedades desinfectantes solo por 24 horas en recipiente cerrado y opaco.

### ***ANEXO II***

#### **PREPARACIÓN DE SOLUCIÓN DESINFECTANTE DE ALCOHOL ETILICO**

La solución desinfectante de alcohol etílico (alcohol medicinal) se puede preparar de la siguiente manera Se debe usar alcohol etílico al 96% que se puede adquirir en farmacias y droguerías y se debe mezclar 700 cc de ese alcohol con 300 cc de agua potable para obtener la solución desinfectante deseada conocida también como solución de alcohol 70/30.

**ANEXO III**

Por medio de la presente, quien suscribe \_\_\_\_\_

Dni N° \_\_\_\_\_, empleado dependiente de la playa/balneario \_\_\_\_\_, sito en la Ciudad de \_\_\_\_\_, declaro juradamente que he realizado la capacitación sobre la aplicación del Protocolo para Playas y balnearios establecidos por el Gobierno de Santa Fe.

## **BIBLIOGRAFIA**

Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE).

Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV2.

BALNEARIOS Directrices y recomendaciones. Mayo 2020. - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires.

Protocolo COVID-19 Para Balnearios de la Costa Atlántica Bonaerense. Agosto 2020. - Ministry of Housing, Communities & Local Government of the United Kingdom. Guidance COVID-19:

Guidance for managing beaches, the countryside and coastal areas. Agosto 2020. –

Ministerio de Salud de la Nación. Covid-19 Recomendaciones para el desarrollo de protocolos en el marco de la pandemia. 26 de mayo de 2020.